



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 27/07/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 114

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020180097801	Abogados en Consulta	JAVIER ALONSO GUZMAN PEREZ	MARIA JULIANA VILLOTA ARTEAGESTADO N°		

FECHA: 27/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180097801 seguido contra MARIA JULIANA VILLOTA ARTEAGA, por queja formulada Por JAVIER ALONSO GUZMAN PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor de la abogada MARIA JULIANANA VILLOTA ARTEAGA, por haber operado el fenómeno de la prescripción, de conformidad con las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (*) de conformidad

Fecha de Estado: 27/07/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 114

Página: 2

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020210308801 Abogados - Apelación de Au MIGUEL ANGEL PULIDO GARZON ARMANDO DE JESUS GUERRERO CA

ESTADO N° _____

FECHA: 27/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210308801 seguido contra ARMANDO DE JESUS GUERRERO CARRERA, por queja formulada Por MIGUEL ANGEL PULIDO GARZON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 24 de agosto de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a través de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado ARMANDO DE JESÚS GUERRERO, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con

Fecha de Estado:

27/07/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 114

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

18001110200020190024803 Abogados en Apelación COMPULSA DE COPIAS SALA JURISD. LUIS GUILLERMO GRJALBA GRJAIESTADO N°

FECHA: 27/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001110200020190024803 seguido contra LUIS GUILLERMO GRJALBA GRJALBA, por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado LUIS GUILLERMO GRJALBA GRJALBA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LUIS GUILLERMO GRJALBA GRJALBA. La notif

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

4100110200020180044201 Abogados en Apelación ALICIA NARVAEZ SUAREZ ORLANDO VALENZUELA VIDAL ESTADO N° _____

FECHA: 27/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 4100110200020180044201 seguido contra ORLANDO VALENZUELA VIDAL, por queja formulada Por ALICIA NARVAEZ SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ORLANDO VALENZUELA VIDAL, de conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ORLANDO VALENZUELA VIDAL. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los tér

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar Cuaderno
52001110200020170074501	Abogados en Consulta	EDISON BERNARDO BUCHELI ENRIQI	VICTOR FERNANDO FERRO MUÑOZESTADO N°	

FECHA: 27/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020170074501 seguido contra VICTOR FERNANDO FERRO MUÑOZ, por queja formulada por EDISON BERNARDO BUCHELI ENRIQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado VÍCTOR FERNANDO FERRO MUÑOZ, de conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71.73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a VICTOR FERNANDO FERRO MUÑOZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en c

Fecha de Estado: 27/07/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 114

Página: 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
68001110200020190005501	Abogados en Apelación	VICTORIA VELANDIA CALDERON	JAVIER MARTINEZ VARGAS	ESTADO N° _____	

FECHA: 27/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020190005501 seguido contra JAVIER MARTINEZ VARGAS, por queja formulada Por VICTORIA VELANDIA CALDERON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JAVIER MARTINEZ VARGAS, de conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JAVIER MARTINEZ VARGAS Y SU DEFENSOR CARLOS FELIPE ORTIZ GUERRERO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día d

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL, SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDOLAS OCHO DELA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ: 
Luis Fortu Hernández R.
REVISÓ: 
Emiliano Rivera Bravo



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

FECHA: 27/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180097801** seguido contra **MARIA JULIANA VILLOTA ARTEAGA**, por queja formulada Por JAVIER ALONSO GUZMAN PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor de la abogada MARÍA JULIANANA VILLOTA ARTEAGA, por haber operado el fenómeno de la prescripción, de conformidad con las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANTIAGO VALENCIA AGUILAR – DEFENSOR DE LA DRA. MARIA JULIANA VILLOTA ARTEAGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **114**

FECHA: 27/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **13/07/2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210308801** seguido contra **ARMANDO DE JESUS GUERRERO CARRERA**, por queja formulada Por **MIGUEL ANGEL PULIDO GARZON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria proferida el 24 de agosto de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a través de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado **ARMANDO DE JESÚS GUERRERO**, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ARMANDO DE JESUS GUERRERO CARRERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: Luis Fernando Becerra Pito
Auxiliar Judicial Grado 01

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

FECHA: 27/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001110200020190024803** seguido contra **LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA**, por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **114**

FECHA: 27/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020180044201** seguido contra **ORLANDO VALENZUELA VIDAL**, por queja formulada Por ALICIA NARVAEZ SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ORLANDO VALENZUELA VIDAL, de conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO VALENZUELA VIDAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

FECHA: 27/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020170074501** seguido contra **VICTOR FERNANDO FERRO MUÑOZ**, por queja formulada Por EDISON BERNARDO BUCHELI ENRIQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado VÍCTOR FERNANDO FERRO MUÑOZ, de conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR FERNANDO FERRO MUÑOZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

FECHA: 27/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020190005501** seguido contra **JAVIER MARTINEZ VARGAS**, por queja formulada Por VICTORIA VELANDIA CALDERON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JAVIER MARTÍNEZ VARGAS, de conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER MARTINEZ VARGAS Y SU DEFENSOR CARLOS FELIPE ORTIZ GUERRERO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.